



TESORERÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

COMUNICADO DE PRENSA

Tesorería Regional IV Región de Coquimbo - la Serena

TESORERÍA IMPULSA NUEVOS BENEFICIOS PARA QUIENES OPTEN POR DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS VÍA DEPOSITOS BANCARIOS

Santiago, 29 de marzo 2010.- Los depósitos de los dineros de los contribuyentes y empresas que tendrán derecho a devoluciones de impuestos en la Operación Renta 2010, comenzarán a estar disponibles para los interesados a partir de las 9 horas del 11 de mayo.

Así lo informó la Tesorera General de la República, Pamela Cuzmar, quien anunció además que este año, de acuerdo al calendario de declaraciones y devoluciones, se ha establecido la emisión de tres depósitos, -los días 11, 18 y 28 de mayo- y que los cheques serán emitidos a correos sólo a partir del 28 del mismo mes.

Cuzmar explicó que estos beneficios se han adoptado gracias a que los contribuyentes han ido privilegiando, año a año, la opción “depósito en cuenta bancaria” en sus solicitudes de devolución de impuestos lo cual es, “desde todo punto de vista un proceso más cómodo, rápido y seguro”, dijo.

Para acceder, los contribuyentes que realicen su Operación Renta entre el 1 de abril al 10 de mayo deberán indicar adecuadamente una cuenta bancaria, ya sea Corriente, de Ahorro, a la Vista o CuentaRUT. De no contar a la fecha con alguna de estas alternativas, los interesados deberán abrir a la brevedad una Cuenta RUT en el BancoEstado de acuerdo a las normativas que la entidad solicita.

Tesorería viene impulsando hace varios años la modernización en sus servicios y el año pasado comenzó con este “beneficio” ,logrando “adelantar” los depósitos en 8 días respecto a la emisión de cheques lo que significó que por primera vez más del 50% (casi un 61%) solicitara la opción bancaria. Este año por tanto se espera alcanzar a un 70% de los contribuyentes gracias al adelanto de más del doble (17 días) que el año anterior .

Los beneficios asociados a los depósitos se traducen en: rapidez, seguridad y comodidad. En cambio, para la opción por recibir un cheque en el domicilio es un trámite más lento, engorroso e inseguro.

Beneficios Zonas Especiales (VII y VIII regiones)

Un calendario especial de declaraciones y devoluciones se ha establecido en las zonas más afectadas por terremoto y tsunami del 27 de febrero pasado.

Un calendario especial de declaraciones y devoluciones se ha establecido en las zonas más afectadas por el terremoto y tsunami del 27 de febrero pasado. Para ello, se realizará un esfuerzo excepcional que permitirá a los afectados contar con un plazo más amplio para declarar y no retrasar la recepción de las devoluciones solicitadas vía depósitos bancarios.

Tesorería está haciendo además un especial llamado a esas zonas para que definitivamente no opten por la recepción de cheques debido a lo engorrosos, inseguro y lento del proceso, especialmente en lo que refiere a la distribución de los documentos bancarios a través de las zonas devastadas.

También se ha dispuesto una atención privilegiada a los contribuyentes en esas zonas y la disponibilidad del Banco Estado para la pronta apertura de CuentaRut para quienes la requieran para recibir sus dineros.

Devolución Anticipada

La Tesorera recomendó también a los contribuyentes que el año pasado solicitaron la devolución anticipada del impuesto a la renta correspondiente al año tributario 2010, proceso que se realizó durante septiembre pasado, a que se aseguren rebajar el monto que recibieron en sus declaraciones.

Explicó que los detalles de la declaración están disponibles en el Servicio de Impuestos Internos (SII) y que habrá un código especial en el Formulario 22 - (F22, código 857, línea 20)- en el cual los interesados pueden rebajar fácilmente dicho monto.

La devolución anticipada la pidieron un poco más de 172 mil contribuyentes, de los cuales sobre el 80% fue a través de depósito, por un monto cercano a \$ 25 mil millones.

Retenciones

La Tesorería General de la República realiza anualmente retenciones y compensaciones de los montos de devolución total autorizada por el SII en la Operación Renta a los contribuyentes. Se trata de compensar o retener deudas con el Fisco y otras derivadas de, por ejemplo, crédito universitario, pensiones alimenticias, previsionales, de salud y judiciales.

En el caso de las deudas fiscales, el plazo para ponerse al día dependerá de cuándo se haga la declaración y la fecha de solicitud de la devolución. Según esto, en la primera emisión el (11 de mayo), las deudas deberán haber sido pagadas antes del 30 de abril; y en el caso de la segunda y tercera emisión (ver calendario), las deudas deberán pagarse antes del 10 o el 14 de mayo respectivamente.

Las deudas de créditos universitarios no requieren de orden del tribunal y otros tipos de deudas requieren de una orden previa de retención emanada de los Tribunales de Justicia o Juzgados de Familia.

“Lo contribuyentes que paguen oportunamente sus deudas no serán objeto de retención o compensación de su devolución de impuestos proveniente de la Operación Renta 2010”, asegura Pamela Cuzmar.

La Tesorera informó además que este año por primera vez se iniciarán las retenciones a los contribuyentes que no hayan cumplido con sus deudas asociadas a los Créditos Universitarios con Garantía del Estado, sistema que se implementó en el año 2006.

El calendario de Devolución de Impuestos 2010 (con excepción de las regiones VII y VIII) es el siguiente:

DEVOLUCION 2010		
Fecha Envío F22	Medio de Pago	Fecha de Devolución
1° de abril al 19 de abril	Depósitos	11 de mayo
	Cheques	28 de mayo
20 al 27 de abril	Depósitos	18 de mayo
	Cheques	28 de mayo
28 de abril al 10 de mayo	Depósitos	28 de mayo
	Cheques	29 de mayo

El calendario de Devolución de Impuestos 2010 Zonas Especiales, se incluyen las regiones VII y VIII) es el siguiente:

ZONAS ESPECIALES 2010		
Fecha Envío F22	Medio de Pago	Fecha de Devolución
1° de abril al 2 de mayo	Depósitos	11 de mayo
	Cheques	28 de mayo
3 al 7 de mayo	Depósitos	18 de mayo
	Cheques	28 de mayo
8 al 10 de mayo	Depósitos	28 de mayo
	Cheques	29 de mayo

**ANA DEL CARMEN PORRAS LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL TESORERA IV REGION DE COQUIMBO
LA SERENA**

La Serena 29 de Marzo del 2010